

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa



Caracas, lunes 4 de julio de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 378

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms / col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

CARTEL
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA POLÍTICO ADMINISTRATIVA
JUZGADO DE SUSTANCIACIÓN

Caracas, 26 de mayo de 2022
211° y 163°

SE HACE SABER:
A la sociedad mercantil **Constructora Zeny, C.A. (ZENYCA)**, que debe comparecer por medio de su representante legal o apoderado judicial ante este Juzgado dentro del lapso de quince (15) días continuos, contados a partir de que conste en autos la constancia suscrita por la secretaria de haberse cumplido todas las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, a darse por citada de la demanda de contenido patrimonial por daños y perjuicios interpuesta conjuntamente solicitud de medida preventiva de embargo por la **REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**, por órgano del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO**, contra la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA ZENY, C.A. (ZENYCA)**, con ocasión del contrato número DGEA-DPPP-SAM-06-0BR-06-PO-3532, celebrado entre las partes el 28 de diciembre de 2006, cuyo objeto era la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR PARA MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN EN LA URBANIZACIÓN LA CORTEZA ACARIGUA, MUNICIPIO PAEZ, ESTADO PORTUGUESA"**.

Se le advierte que si no compareciere por medio de apoderado judicial dentro del lapso señalado tras la fijación del cartel en la morada, oficina o negocio de la demandada, se le designará un defensor *ad litem*, con quien se entenderá su citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 *eiusdem*.

La publicación del presente cartel deberá hacerse en la cartelera de este Juzgado, en el portal electrónico de este alto Tribunal y en los diarios "Vea" y "Últimas Noticias", en estos últimos con intervalos de tres (3) días continuos, entre la primera publicación y la segunda.

El Juez,
Jesús Gerardo Peña Rolando

La Secretaria,
Adriana Carolina Ponce Argotte

Exp N° 2020-0382mp-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO DÉCIMO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL,
TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA
METROPOLITANA DE CARACAS.
211° Y 163°

Caracas, 02 de marzo de 2022
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2020-000374
EDICTO
SE HACE SABER:

A LOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS del De Cujus ALFREDO DIAZ, quién en vida era venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-217.804, que por ante este Tribunal cursa el juicio por **PARTICIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA**, interpuesta por el ciudadano **ALFREDO DIAZ MICHELENA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° 4.773.328, contra los ciudadanos **GISELA DIAZ MICHELENA**, **IRENE DIAZ DE FERNANDEZ**, **MARIA CELESTE DIAZ MICHELENA** y los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS del De Cujus ALFREDO DIAZ BRUZUAL (†)**, el cual cursa en el expediente N° AP11-V-FALLAS-2020-000374. Que en tal virtud, deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, piso 3, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, **dentro de los SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTINUOS siguientes al cumplimiento de las formalidades del artículo 231 del Código de Procedimiento Civil**, para hacer valer sus derechos y puedan hacerse parte en dicho proceso. Con la advertencia que de no comparecer dentro del lapso señalado, les será designado Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio.

El presente edicto deberá ser publicado en los diarios "EL UNIVERSAL" y "DIARIO VEA", durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana. Todo ello conforme al artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
EL JUEZ
WLADIMIR SILVA COLMENAREZ
AP11-V-FALLAS-2020-000374
WSC/EMLR/YR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE
JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO
DE MUNICIPIO ORDINARIO
Y EJECUTOR DE MEDIDAS
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DEL ÁREA METROPOLITANA
DE CARACAS

Caracas, 4 de abril del 2022 211° y 163°

EDICTO
SE HACE SABER

ASUNTO: AP31-V-2021-000152

A los herederos desconocidos de los ciudadanos **LEON WIESENFIELD** y **RICARDO LCHLIESSER**, ambos de nacionalidad venezolana, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identificados bajo los alfanúmeros V-974.891 y V-1.876.096, respectivamente, que este Juzgado acordó su citación a través del presente Edicto, por lo que deberá comparecer por ante la sede de este Juzgado, en las horas comprendidas entre las 8:30 a.m hasta las 1:00 p.m, dentro de los noventa (90) días siguientes a que conste en el expediente la publicación, consignación y fijación del presente Edicto, a los fines de darse por citado, todo ello con la finalidad de que tenga la posibilidad de acogerse a los medios de auto composición procesal u oponerse a la pretensión de EXTINCIÓN DE HIPOTECA, la cual es objeto del presente proceso, que se sigue en contra de los de cujus **LEON WIESENFIELD RICARDO LCHLIESSER**, anteriormente identificados, siendo propuesta o por el ciudadano **JAIRO HERNAN RAMIREZ MORA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad bajo el alfanúmero V-11.314.497.

Se les advierte a los herederos desconocidos de los ciudadanos **LEON WIESENFIELD** y **RICARDO LCHLIESSER**, anteriormente identificados, que, de no comparecer dentro del lapso anteriormente señalado a darse por citado, por sí o por medio de apoderado judicial, este Tribunal procederá a designar un Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del presente procedimiento, todo esto de conformidad con lo establecido en el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil.

El presente Edicto debe ser publicado en los diarios "VEA" y "ULTIMAS NOTICIAS", durante sesenta (60) días continuos con la exigencia que deberá ser dos (02) es por semana.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
ANAHIS MIGUEL VERA VENEGAS



CARTEL
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA POLÍTICO ADMINISTRATIVA
JUZGADO DE SUSTANCIACIÓN

Caracas, 17 de febrero de 2022
211° y 162°

SE HACE SABER:
A la sociedad mercantil **Inversiones Zyban, C.A.**, inscrita ante el Registro de Información Fiscal (R.I.F) número J-31296143-0, que debe comparecer por medio de su representante legal o apoderado judicial ante este Juzgado dentro del lapso de quince (15) días continuos, contados a partir de que conste en autos la constancia suscrita por la Secretaria de haberse cumplido todas las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, a darse por citada de la demanda patrimonial por daños y perjuicios interpuesta conjuntamente con solicitud de medida preventiva de embargo, por la **REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**, por órgano del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO**, con ocasión del contrato N.º AD-EB-AMB-LAR-09-05, celebrado entre las partes el 25.11.2009, cuyo objeto era la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN E.B. PRISCILO VELIZ, MUNICIPIO TORRES CALLE CHUQUINIRÁ, BARRIO LA GREDA, ESTADO LARA"** contra la prenombrada empresa.

Se les advierte que si no compareciere por medio de apoderado judicial dentro del lapso señalado tras la fijación del cartel en la morada, oficina o negocio de la demandada, se oficiará a la defensa pública, a objeto de que se designe un defensor *ad litem*, con quien se entenderá su citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 *eiusdem*.

La publicación del presente cartel deberá hacerse en la cartelera de este Juzgado, en el portal electrónico de este alto tribunal y en los diarios "Vea" y "Últimas Noticias", en estos últimos con intervalos de tres (3) días continuos, entre la primera publicación y la segunda.

El Juez,
Jesús Gerardo Peña Rolando

La Secretaria,
Adriana Carolina Ponce Argotte

Exp N° 2020-0087adv

MPPEE **CORPOELEC**
SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

¡Todos juntos recuperamos el sistema eléctrico!

¡Ayuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!

Desenchufa el cargador si no lo estás utilizando

Gobierno Bolivariano de Venezuela | **Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica**

